RESOLUCIÓN No. 01-00107 **DE 2022**

Por la cual se justifica una causal de contratación directa

EL DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 1594 de 2018, la Resolución No. 1901 del 30 de octubre de 2018 y

CONSIDERANDO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Mediante la Ley 119 de 1994 se estableció que el objeto del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es el de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos y de promover y apoyar el desarrollo tecnológico del sector productivo.

Es por esto por lo que la Entidad tiene el compromiso de innovar y evolucionar permanentemente sus estrategias y metodologías de aprendizaje, de acuerdo con las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, de manera que impacte positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del País.

El SENA ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a fortalecer las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Según lo establecido en la Resolución No. 1-01539 de 2021 expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en la cual indica que dentro de las funciones del Grupo Ejecución de la Formación Presencial y a Distancia se encuentra “Proponer lineamientos que permitan optimizar la incorporación y utilización de los recursos didácticos, bibliográficos y tecnológicos establecidos para la ejecución del proceso formativo, en sus diferentes niveles y modalidades, en cumplimiento de la misión institucional”. Para dar cumplimiento a este punto, el Sistema de Bibliotecas debe seleccionar y disponer de plataformas con información de carácter multidisciplinar significativa que tengan relevancia y pertinencia atendiendo los requerimientos de la Formación Profesional Integral y de la investigación para que la comunidad educativa SENA tenga información de calidad.

Adicionalmente, debe considerarse que la Ley General de Educación Superior (Ley 30 de 1992) y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y demás normas reglamentarias, recomiendan a las instituciones de educación, respetando su autonomía, someterse a los procesos de auto evaluación con fines de acreditación. En consecuencia, y con el fin de posibilitar la gestión de la información, el Sistema de Bibliotecas del SENA es uno de los soporte para los procesos de certificación y de aseguramiento de la calidad, ello sumado a lo que plantea el Consejo Nacional de Acreditación del Ministerio de Educación Nacional en la característica 291, sobre los lineamientos de acreditación y la necesidad de contar con una biblioteca que presente en el Sistema de Consulta, eficiencia y actualización oportuna, para facilitar el acceso a su comunidad.

En este sentido se ha identificado la necesidad de que, desde la Biblioteca digital del SENA, se disponga recursos bibliográficos digitales que estén en permanente actualización y aporten a los programas de formación relacionados con las diferentes áreas del conocimiento, así como contenidos relacionados con las competencias blandas, como liderazgo, comunicación, emprendimiento, negociación, toma de decisiones, trabajo en equipo y creatividad, entre otros.

Teniendo en cuenta el protagonismo que ha cobrado la formación virtual, acentuado por las condiciones de pandemia que vive el mundo, se considera necesario disponer de los recursos de información que permitan mayor cobertura de manera simultánea desde la Biblioteca digital del SENA https://biblioteca.sena.edu.co/paginas/bases.html por las siguientes razones:

• Se requiere de la disposición de recursos de información en formatos electrónicos, como bases de datos, que contengan libros, monografías y/o revistas multidisciplinarias y/o especializadas en idioma inglés y/o español.
• El propósito de la entidad de mejorar la calidad de la formación y validar sus programas de tecnólogos ante registro calificado, exige recursos y la disponibilidad de información pertinente y actualizada.
• El auge de las nuevas tecnologías de información, la explosión de documentos en Internet, sin valor, que son continuamente utilizados por la comunidad educativa SENA, requiere un centro de medios electrónicos especializado y con información significativa que tenga la relevancia y la pertinencia atendiendo los requerimientos de la Formación Profesional Integral.
• El libro electrónico en particular y los contenidos digitales en general se han convertido en la clave en un mundo dominado por los dispositivos móviles. En este contexto se hacen necesarias plataformas que proporcionen un acceso sencillo (a través de un simple clic) y, al mismo tiempo, sean capaces de gestionar los contenidos para proteger derechos de propiedad intelectual que tengan asociados.
• Contribuye a cumplir los pactos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto con equidad” en los puntos relacionados con la calidad de la educación y la reducción en la inequidad de acceso a la información.
• La situación de pandemia mundial ha contribuido a la utilización y optimización de los recursos información digital.
• La entidad propende por la formación virtual.
• Aprendices, instructores e investigadores pueden buscar y gestionar el material bibliográfico de la Institución, compartiendo sus propios apuntes, recomendando artículos y videos que faciliten el entendimiento de cualquier tema o competencia.

Para el desarrollo de la formación y los procesos de investigación de la comunidad de aprendices, ya sea del nivel técnico como tecnólogos, en las modalidades presencial, a distancia y/o virtual, se requiere de un centro de medios electrónicos especializado y con información significativa que tenga la relevancia y la pertinencia para atender los requerimientos de información para lo cual la Dirección de Formación Profesional ha venido suscribiendo bases de datos, especializadas y multidisciplinarias con disponibilidad de contenidos actualizados y pertinentes. La selección de los contenidos que se propone renovar, se realiza teniendo en cuenta:

• Los lineamientos establecidos en el Manual de funcionamiento de bibliotecas, ítem 8.2.1. Desarrollo de colecciones, que incluye la selección, evaluación, y descarte de colecciones físicas y digitales de forma periódica, la cual está a cargo del bibliotecario junto con los coordinadores académicos y los instructores, quienes evalúan y analizan la pertinencia y necesidad de colecciones en correspondencia
con los diseños curriculares y guías de aprendizaje.
• En este sentido se hace un consolidado de los requerimientos por cada biblioteca ubicada en los centros de formación. Igualmente se realiza un análisis de las bases de datos y libros digitales más consultados para continuar disponiendo de ellos desde la biblioteca digital.

Teniendo en cuenta que el Sistema de Bibliotecas de la Dirección de Formación Profesional, con sus grupos de trabajo, tienen como parte de sus responsabilidades "Gestionar la suscripción de bases de datos bibliográficas, portales web y colecciones digitales con el apoyo de los Centros de Formación profesional y del proceso de gestión de tecnologías de la información, siguiendo los criterios de evaluación establecidos" de acuerdo con el Manual de funcionamiento del Sistema de Bibliotecas disponible en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Autocontrol (Compromiso), que contribuirá al proceso formativo de 926.128 aprendices activos (Fuente: Reporte PE-04 de SofiaPlus de 21 de diciembre de 2021) y a las acciones formativas, de innovación e investigación que se desarrollan en los 15 Tecnoparques, en donde la Entidad lleva a cabo su estrategia de desarrollo tecnológico e innovación, de nuevas tecnologías en productos, procesos y servicios, y que se apoyan en la consulta a los diferentes recursos electrónicos.

Por lo anterior y para contribuir al cumplimiento misional del SENA, se propone renovar la suscripción a la Biblioteca Virtual Planeta.

Mediante esta plataforma, la comunidad educativa del Sena dispondrá de recursos de información que aportarán a la formación integral de los aprendices y dado que el conocimiento es un activo estratégico para el cumplimiento misional del SENA, se propone renovar la suscripción a los componentes de la Biblioteca Virtual Planeta , la cual se soporta sobre una plataforma especializada con la cual la comunidad educativa, dispondrá de publicaciones de carácter académico y técnico, en las que se presenta la información a través de documentos en línea e interactivos aportando contenidos pertinentes, actualizados y de calidad a los programas de formación.

La plataforma Biblioteca Virtual Planeta (GEH EN RED Banco de Contenidos y Biblioteca Digital Planeta) cuenta con un proveedor exclusivo en el país, según consta en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de Editorial Planeta Colombiana S.A. con NIT 830.077.981-2, quien es agente comercial de GEH para Colombia, de conformidad con el contrato de agencia comercial inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá. Así mismo la Cámara Colombiana del Libro certifica el 21/11/2021 que EDITORIAL PLANETA COLOMBIANA S.A., es miembro activo de la Cámara Colombiana del Libro desde el 13 de mayo de 1966 y distribuidor exclusivo para el territorio colombiano de los sellos editoriales de su propio fondo editorial.

De otra parte, el SENA suscribió el 13 de diciembre de 2019, contrato No. 1-0281 de 2019 por el término de dos años con Editorial Planeta Colombiana S.A. garantizando el acceso a los contenidos, tiempo en el cual ha demostrado ser un proveedor idóneo en la distribución y soporte de la Biblioteca Virtual suscrita

De acuerdo con lo anterior, se requiere contratar con Editorial Planeta Colombiana S.A. con NIT 830.077.981-2 quien es agente comercial de GEH para Colombia, según consta en el contrato de agencia comercial inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, teniendo en cuenta lo establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional."

En este orden de ideas, la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del SENA, realizó los Estudios Previos para determinar la Conveniencia y Oportunidad de ejecutar una contratación directa para *"Suscribir el acceso a las bases de datos GEH y Biblioteca Digital Planeta para la consulta de la comunidad educativa desde la Biblioteca Digital."*

RESOLUCIÓN No. 01-00107 **DE 2022**

Por la cual se justifica una causal de contratación directa

Que el presupuesto estimado para el proceso de contratación corresponde al valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES M/CTE ($ 240.000.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Soportado con el CDP No. 15422 de fecha 26 de enero de 2022.

RESUELVE:

Artículo 1º. Celebrar por la modalidad de contratación directa con base en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, con Editorial Planeta Colombiana S.A. con NIT 830.077.981-2, con los siguientes datos:

OBJETO	*Suscribir el acceso a las bases de datos GEH y Biblioteca Digital Planeta para la consulta de la comunidad educativa desde la Biblioteca Digital.*
PRESUPUESTO	El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES M/CTE ($ 240.000.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. El plazo de la suscripción al sitio web de la Biblioteca Virtual Planeta será por dos (2) años a partir de la entrega del certificado de licenciamiento. El plazo del soporte, mantenimiento y actualización será por dos (2) años a partir de la entrega del certificado de licenciamiento.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones del SENA Dirección General ubicada en la Calle 57 No. 8-69. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

Artículo 2º. Publicar el presente Acto Administrativo y demás documentos del proceso del proceso de contratación en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 de enero 2022

Nidia Gómez Pérez

Firmado digitalmente por Nidia Gómez Pérez
Fecha: 2022.01.28 18:50:17 -05'00'

NIDIA GÓMEZ PÉREZ
Director de Formación Profesional

Elaboró: Jorge Ricardo Murcia Morales - Abogado Grupo Integrado de Gestión Contractual
Revisó: David Ricardo Pinzón Cepeda – Abogado Grupo Integrado de Gestión Contractual
Revisó: Juan Sebastian Forero Cordoba – Coordinadora Grupo Integrado de Gestión Contractual
Revisó: Diana Carolina Guarín Martínez – Abogada Dirección de Formación Profesional